

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. **25 JUN 2021**

Proceso No. 11001400305020170141800

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de apelación presentado por la apoderado de la parte pasiva en contra de la sentencia de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) (fls. 111 al 121) por extemporáneo, toda vez que no se presentó dentro de la oportunidad prevista por el inciso 2 del numeral 1 del artículo 322 del Código General del Proceso.

Con todo se dirá que, del historial del envío del mensaje de datos, se observa que el escrito de recurso de apelación fue enviado previamente al Juzgado 50 Civil del Circuito, quienes remitieron el archivo a este estrado judicial el día 28 de noviembre de 2020 a las 13:31, advirtiendo que, en todo caso, si se tuviera en cuenta la fecha del primer envío, se concluye que, igualmente fue extemporáneo el envío en una hora inhábil, el día 26 de noviembre de 2020 a la 6:17 p.m.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la presidencia anterior notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy **28 JUN 2021** a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.